

Quito, 6 de octubre del 2015

Señor Ingeniero
CARLOS VICENTE GALARZA CHACÓN
GERENTE GENERAL
INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA
Quito.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que con fecha de hoy, la compañía KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, de nacionalidad Inglesa ha transferido a favor de PETRELES OVERSEAS CORPORATION, de nacionalidad Panameña, 1'900.425 (UN MILLON NOVECIENTAS MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD1,00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), las mismas que han sido pagadas en su totalidad y que se emiten en el capital social de la compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA.

Dejo constancia expresa que mí representada, al efectuar esta transferencia de acciones, ha cedido también todas las meras expectativas y los derechos que tiene o pudiese tener contra la compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA respecto de las acciones antedichas, inclusive por las utilidades generadas y que no hubieren sido distribuidas y las utilidades del año en curso que se declaren con posterioridad, así como todos los derechos sobre cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, o que ya hubiera concluido; por lo cual, con esta cesión también se ha transferido, a favor de la compañía PETRELES OVERSEAS CORPORATION, los eventuales derechos de atribución o de preferencia en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, así como todas las acciones que en tales aumentos le habrían correspondido por cualquier causa a mí representada, y, además, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados provisionales expedidos a favor de mí representada.

Usted se servirá inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA, y luego notificar el particular a la Superintendencia de Compañías; así como expedir el nuevo título de acción a favor de la compañía PETRELES OVERSEAS CORPORATION.

A continuación suscribo la presente comunicación, de manera conjunta con la cesionaria de las acciones transferidas.

Muy atentamente,

p. KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP.

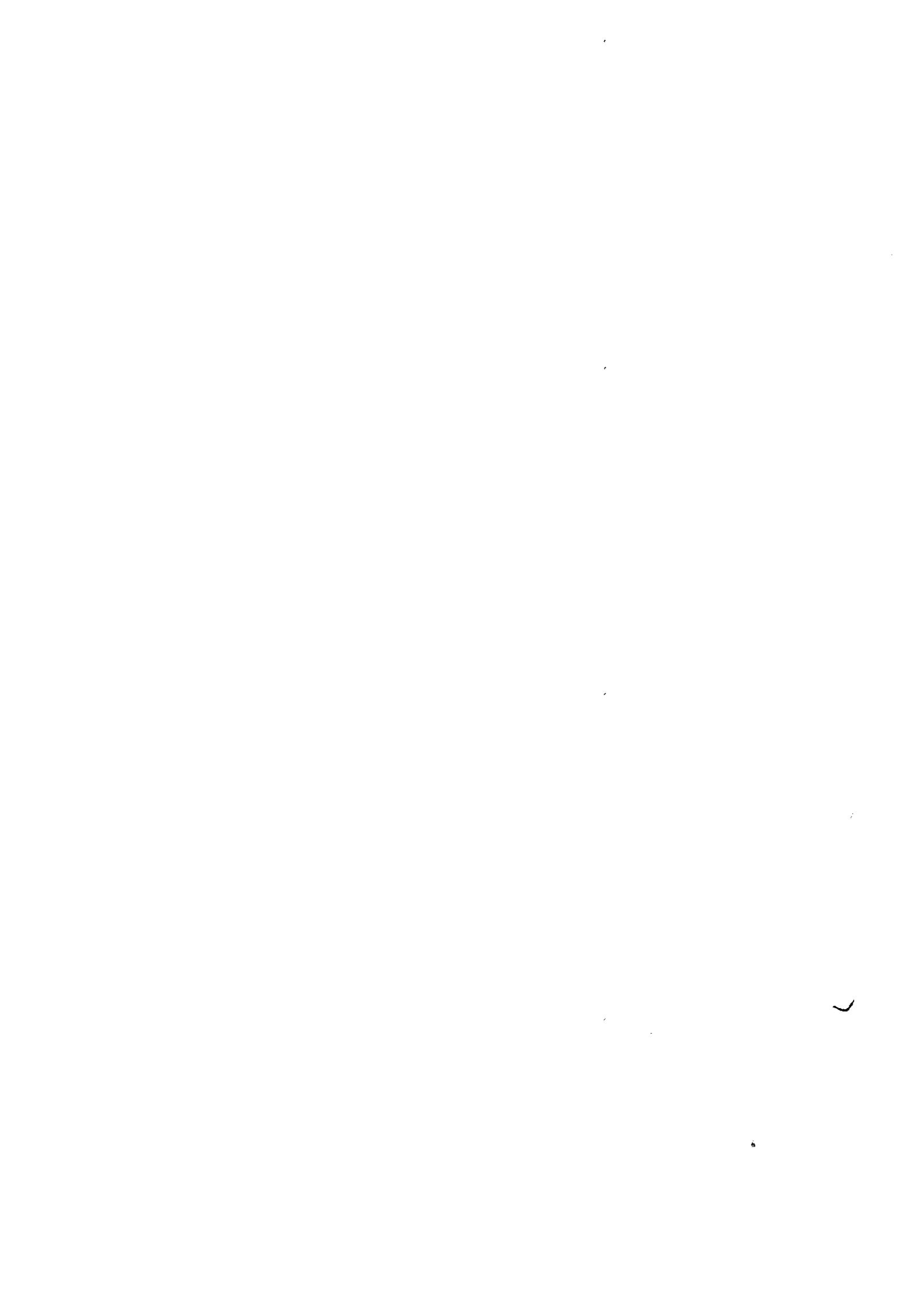


SRA. MARCIA IRENE VACA CASTILLO
APODERADA GENERAL

p. PETRELES OVERSEAS CORPORATION.
CESIONARIA



ING. PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS
PRESIDENTE



I, RICHARD MARKHAM THOMPSON, of the City of Westminster, a duly admitted Solicitor of the Supreme Court of Judicature of England and Wales DO HEREBY CERTIFY the following in relation to: -

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP

That the attached document marked "A" is an original certification bearing the signature of Susana Reyes whose identity I attest.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my seal in the City of Westminster aforesaid this 18th day of June Two Thousand and Fifteen.



THOMPSON & LILLEY SOLICITORS
53 - 59 Chandos Place, Covent Garden
London WC2N 4HS
Tel: 020 7499 3633 Fax: 020 7499 4248
e-mail: info@thompsonlilley.co.uk

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: <i>Pays/Pais</i>	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document <i>Le présent acte public / El presente documento público</i>	
2. Has been signed by <i>a été signé par / ha sido firmado por</i>	Richard Markham Thompson
3. Acting in the capacity of <i>agissant en qualité de / quien actúa en calidad de</i>	Solicitor.
4. Bears the seal/stamp of <i>est revêtu du sceau / timbre de / y está revestido del sello / timbre de</i>	Not Applicable
Certified <i>Attesté / Certificado</i>	
5. at <i>à / en</i>	London
6. the <i>le / el día</i>	19 June 2015
7. by <i>par / por</i>	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number <i>sous no / bajo el número</i>	K564126
9. Seal / stamp: <i>Sceau / timbre: / Sello / timbre:</i>	
10. Signature: <i>Signature: / Firma:</i>	T Batchelor 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

u An

Certification

We, Morgan & Morgan, providers of the Registered Office of the Company **KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP**, a Limited Liability Partnership, incorporated on 2nd June 2008, duly organized and existing under the Limited Liability Partnership Act 2000, with Company No. OC337739, ("the LLP"), do hereby certify that the attached is a true copy of the original certificate dated 16th December 2014 issued by Companies House, with original translation into Spanish and; that the attached is a true copy of the original Certification dated 16th December 2014 issued by Morgan & Morgan as Registered Office of the LLP, with original translation into Spanish.

Given this 17th June 2015


Morgan & Morgan



THE LIMITED LIABILITY PARTNERSHIPS ACT 2000

Partnership No. OC 337739

The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP was incorporated as a limited liability partnership by lodging a statement of particulars under the Limited Liability Partnerships Act 2000 on 2nd June 2008.

The Registrar further certifies that according to the documents on the file of the partnership:-

- a) ANTOR FOUNDATION, FUNDACION MA PREFERENCE, MASOR FOUNDATION and RAMOR FOUNDATION are the designated members of the partnership,
- b) the situation of the registered office is 3RD FLOOR MEADOWS HOUSE, 20-22 QUEEN STREET, LONDON W1J 5PR.*****

Given at Companies House, the 16th December 2014

L COBLEY

for the Registrar of Companies

This certificate records the result of a search of the information registered by the Registrar. This information derives from filings accepted in good faith without verification. For this reason the Registrar cannot guarantee that the information on the register is accurate or complete.



Companies House

CERTIFICATION

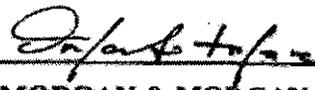
KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP
(the "Partnership")

The undersigned provides Registered Office facilities to the Partnership in the United Kingdom, and, upon review of the Certificate of Incorporation, we confirm that **KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP** was registered as a Limited Liability Partnership under the Limited Liability Partnership Act 2000, on 2nd June 2008, with Partnership No. OC337739, we further confirm that:

- According to the documents on the file, the designated members of the Partnership are:
 - **ANTOR FOUNDATION**
 - **FUNDACION MA PREFERENCE**
 - **MASOR FOUNDATION**
 - **RAMOR FOUNDATION**

- The Partnership validly exists under the law of England & Wales.

Dated this 16th day of December, 2014



MORGAN & MORGAN

Traducción

LEY DE SOCIEDADES COMANDITAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL 2000

Sociedad No. OC 337739

El Registrador de Sociedades de Inglaterra y Gales por la presente certifica que KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP fue incorporada como una sociedad en comandita de responsabilidad limitada mediante inscripción de una declaración de generales conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000, el 2 de junio de 2008.

El Registrador certifica además que conforme a los documentos que aparecen en el expediente de la sociedad:

- a) ANTOR FOUNDATION, FUNDACION MA PREFERENCE, MASOR FOUNDATION y RAMOR FOUNDATION son los Miembros designados de la sociedad;
- b) La ubicación de la oficina registrada es 3er Piso, Meadows House, 20-22 Queen Street, Londres W1J 5PR.

Dado en el Registro de Sociedades el 16 de diciembre de 2014.

(Firmado) ilegible

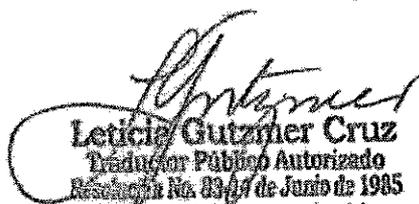
L COBLEY

Por el Registrador de Sociedades

El presente certificado registra el resultado de una búsqueda realizada por el Registrador. La presente información surge de inscripciones aceptadas en buena fe sin ser verificadas. Por tal razón, el Registrador no puede garantizar que la información en archivos es fiel y completa.

Companies House

La suscrita traductora pública autorizada certifica que lo anterior es una traducción fiel y completa del documento en inglés presentado a mí. Panamá, 7 de mayo de 2015.


Leticia Gutzmer Cruz
Traductora Pública Autorizada
Resolución No. 8347 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia

CERTIFICACIÓN

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP (la "Sociedad")

Los suscritos suministran servicios de Oficina Registrada a la Sociedad en el Reino Unido y, luego de revisar el Certificado de Incorporación, confirmamos que KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP ha sido inscrita como una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley de Comanditas de Responsabilidad Limitada del 2000, el 2 de junio de 2008 como la Sociedad No. OC337739 e igualmente que:

- Conforme a los documentos en el expediente, los Miembros designados de la Sociedad son:
 - ANTOR FOUNDATION
 - FUNDACIÓN MA PREFERENCE
 - MASOR FOUNDATION
 - RAMOR FOUNDATION

- La Sociedad tiene validez legal conforme a las leyes de Inglaterra y Gales.

Fechado este 16 de diciembre de 2014

(Firmado) ilegible

MORGAN & MORGAN

La suscrita traductora pública autorizada certifica que lo anterior es una traducción fiel y completa del documento en inglés presentado a mí. Panamá, 7 de mayo de 2015.


Leticia Gutzmer Cruz
Traductora Pública Autorizada
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia

**RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS
SOCIOS DE**

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP

21 de noviembre de 2014

Los suscritos, **Fundacion Ma Preference, Antor Foundation, Masor Foundation y Ramor Foundation**, siendo todos los socios de **KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP**, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

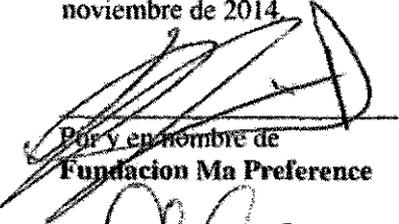
CONSIDERANDO, otorgar un poder para representar a la sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes:

En consecuencia, por la presente, unánimemente

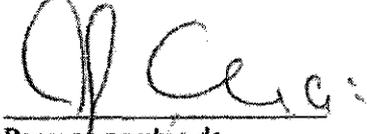
RESUELVE: designar a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, como Apoderada de la Sociedad, con efecto en la fecha de la presente resolución;

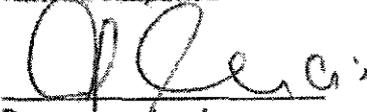
RESUELVE: emitir un Poder a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, con facultad y autoridad para actuar y firmar y que el dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto al 21 de noviembre de 2014.


Por y en nombre de
Fundacion Ma Preference


Por y en nombre de
Masor Foundation


Por y en nombre de
Antor Foundation


Por y en nombre de
Ramor Foundation

PODER GENERAL

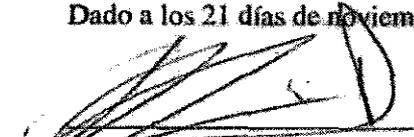
KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 con el No. OC337739, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, un **PODER GENERAL** tan amplio como en derecho sea necesario, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y manejar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Sociedad tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Sociedad ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Sociedad sea parte como deudora o acreedora; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Sociedad, ya que es la intención del presente Poder General que el mismo se ejerza sin restricción alguna.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo, inclusive, cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que la Apoderada firme en nombre de la Sociedad.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por un año desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios.

Dado a los 21 días de noviembre de 2014.


Por y en nombre de
Fundacion Ma Preference


Por y en nombre de
Masor Foundation


Por y en nombre de
Antor Foundation


Por y en nombre de
Ramor Foundation

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas que precede de los

Señor **Thomas Emanuel MEIER**, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente,

Señor **Andrew Christopher LUGG**, nacido 9 de agosto de 1969, ciudadano Suizo de Küssnacht ZH, según declaración propia domiciliado Chrummwisstrasse 21, 8700 Küssnacht, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Küssnacht, 4 de febrero de 2015
BK no. 3108/9
Tasa CHF 40.00



NOTARIAT KÜSNACHT


Jan Rohner, Notario Sustituto



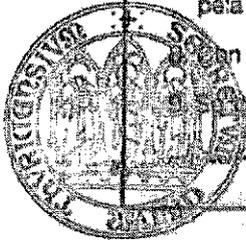
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público
2. Ha sido firmado por Jan Rohner
foi assinado por
3. Actuando en calidad de Notario-Stellvertreter
na sua qualidade de
4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Notaria Küssnacht

Certificado

5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día 04. Feb. 2015
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique



con el número/sob o No. 3986/2015
sello/timbre/selo/carimbo 10. Firma/Assinatura
OST 30 [Signature]
S. Overkott

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA
ESTADO DE PANAMA
CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA
NOTARIO JUAN JOSE FERRAN VEJEDOR
CALLE DE LA UNION 110
TELEFONO 221-1111
BOGOTA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS -----

----- (7,852) ----- (ja) -----

Por la cual se constituye la sociedad anónima denominada **PETRELES OVERSEAS CORPORATION**. -----

----- Panamá, 13 de septiembre de 2010. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de septiembre, del dos mil diez (2010), ante mí, **JUAN JOSE FERRAN VEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), comparecieron personalmente, **ELBA BETHANCOURT**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos diecinueve - mil doscientos diez (8-219-1210), actuando en nombre y representación de **CHESWICK INC.** sociedad panameña inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha seis cinco cinco tres ocho cuatro (655384), Documento uno cinco tres nueve seis tres cinco (1539635), quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público y **GISELLE OCAMPO**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número uno - cuarenta y cuatro - novecientos treinta (1-44-930), actuando en nombre y representación de **EASTSHORE INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha seis cinco cinco dos seis tres (655263), Documento uno cinco tres nueve dos uno siete (1539217) quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público, a quienes conozco, y me pidieron que hiciera constar, como en efecto lo hago que desean formar una sociedad anónima según las disposiciones de la Ley Treinta y Dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927), de la República de Panamá y han convenido en un Pacto Social conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERO: El nombre de la sociedad es: **PETRELES OVERSEAS CORPORATION.** --

SEGUNDO: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes: -- a) Comerciar con: explotación forestal, papel, pasta, cajas de cartón corrugado, embalaje, servicios y soluciones de ingeniería, máquinas de papel y todo tipo de equipo industrial, montaje o construcción, y producción. -- b) La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de e inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquiera clase, naturaleza o descripción. -- c) La realización de cualquier tipo de operación comercial, la venta o prestación de servicios y el empleo del personal necesario para ello. -- d) La participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean éstas panameñas o extranjeras. -- e) La compra, venta, y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquiera clase o descripción. -- f) La actuación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos dentro o fuera de la República de Panamá. -- g) Recibir y/o pagar regalías, comisiones, y otros ingresos o egresos de cualquier naturaleza. -- h) La compra, construcción, fletamento, posesión en dominio, operación, manejo y administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias, así como la posesión en dominio, operación, manejo y administración de líneas de navegación y agencias marítimas en general. --- i) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros. -- j) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. -- k) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes. -----

TERCERO: El capital autorizado de la sociedad es de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN (100) acciones, que podrán ser nominativas o al portador, de un valor nominal de CIEN DOLARES (US\$100.00) cada una. La Junta Directiva podrá permitir que los certificados al portador sean canjeados por certificados a nombre del dueño y viceversa. -----

CUARTO: El derecho de votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de tales acciones y en cualquier Junta de Accionistas los accionistas tendrán derecho a un (1) voto por cada acción así tenida para lo cual presentarán en dicha reunión el certificado o certificados de acciones correspondientes u otra prueba de su derecho en la forma que determine la Junta Directiva. -----

QUINTO: Las Juntas de Accionistas podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero. Se entenderán entre presentes las reuniones de juntas de accionistas en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de accionistas aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. -----

SEXTO: Los accionistas sólo son responsables respecto de los acreedores de la sociedad hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. --

SEPTIMO: Cada uno de los suscriptores de este Pacto Social conviene en tomar una (1) acción. -----

OCTAVO: La sociedad tiene su domicilio en Marbella Calle 54 Este # 3A, Ciudad de Panamá, República de Panamá pero la sociedad podrá, según la Junta Directiva disponga, establecer sucursales u oficinas y tener sus archivos en otros países o localidades. -----

NOVENO: El Agente Registrado de la sociedad es la firma de abogados, **BUFETE MF & CO.**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., Panamá, República de Panamá; e-mail: PanCorp@mossfon.com; sitio web: www.mossfon.com; FAX: (507) 263-9218; TELEFONOS: (507) 205-5888 y (507) 206-9400.-----

DECIMO: La sociedad tiene una duración perpetua.-----

UNDECIMO Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y Acciones utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley.-----

DUODECIMO: La Junta Directiva constará de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Dentro de dicho mínimo y máximo el número podrá ser fijado libremente por la Junta General de Accionistas o por la Junta Directiva.-----

DECIMO TERCERO: Los primeros Directores y Dignatarios, así como sus direcciones son los siguientes:-----

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS ----- Director y Presidente -----

MARIA VERONICA HUERTA YUMHA ----- Directora y Secretaria -----

FRANCISCO JOSE HUERTA YUMHA ----- Director y Tesorero -----

todos con domicilio en Santiago de Chile, Rep. de Honduras 11979, Las Condes.-----

DECIMO CUARTO: (a) Los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. (b) Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva podrán ser llenadas mediante aprobación de dos de los directores.-----

DECIMO QUINTO: El Representante Legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto.-----

DECIMO SEXTO: (a) Las sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero y cualquier Director podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por apoderado.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

o apoderados, quienes no necesitan ser Directores y quienes pueden ser nombrados por medio de un documento privado. (b) Se entenderán entre presentes las reuniones de Junta Directiva en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de directores aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. (c) **QUORUM:** Dos (2) de los Directores o de sus apoderados constituyen quórum en reuniones de la Junta Directiva. Los Directores podrán actuar como tales estampando sus firmas en los documentos pertinentes, sin necesidad de reunirse físicamente, de tal modo que la firma de dos (2) de los Directores en un mismo documento obligará a la sociedad con la misma fuerza legal que una decisión tomada en reunión de la Junta Directiva. -

DECIMO SEPTIMO: Ningún contrato o transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier Director o Dignatario de esta sociedad sea Director o Dignatario de tal otra sociedad. Cualquier Director o Dignatario, individual o mancomunadamente, puede ser parte o estar interesado en cualquier contrato, convenio o transacción de esta sociedad. -----

DECIMO OCTAVO: Dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. Los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado de las personas a las cuales le han otorgado poder o de terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la sociedad. -----

DECIMO NOVENO: La sociedad podrá continuar bajo el amparo de las leyes de otro país o jurisdicción cuando la ley de ese país o jurisdicción así lo permita y sea debidamente aprobado mediante resolución de la Asamblea

General de Accionistas. -----

VIGESIMO: Una o más personas jurídicas podrá(n) ser Director(es), Dignatario(s), o Liquidador(es) de la sociedad. Estas actuarán a través de sus representantes o personas autorizadas sin necesidad de probar este hecho. -----

Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura, la cual fue confeccionada y firmada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO.**, por la Licenciada **JOSETTE ROQUEBERT**, Abogada en ejercicio, debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta Escritura Pública lleva el número de Orden **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** ----- (7,852) -----

(fdo.) **ELBA BETHANCOURT** por **CHESWICK INC.**-----Suscriptor -----

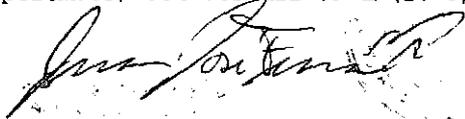
(fdo.) **GISELLE OCAMPO** por **EASTSHORE INC.**-----Suscriptor -----

MIRZELLA TUÑÓN ----- **JULISA JARAMILLO** -----

Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO.**, por la Licenciada **JOSETTE ROQUEBERT**, Abogada en ejercicio. -----

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de septiembre, del dos mil diez (2010).



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: FRANCISCO ESPINO
Liquidación No.: 7010268022
Ingresado Por: IRMEPA03
Fecha y Hora: 2010/09/17 12:20:02:0
Asiento: 164250
Cedula: 7-92-917
Total Derechos: 60.00

Emmanuel J. González
Jefe de Diario



Inscrito en el Libro de Registro Público de Panamá
del Registro Público de Panamá

Sección de Inscritura Fecha No. 712815 Signatura S.A.
Documento Real No. 1845869
Operación de Inscritura Pacto
Derecho de Inscripción B. 50.-
Derecho de Conservación B. 10.-
Panamá 17 de septiembre de 2010

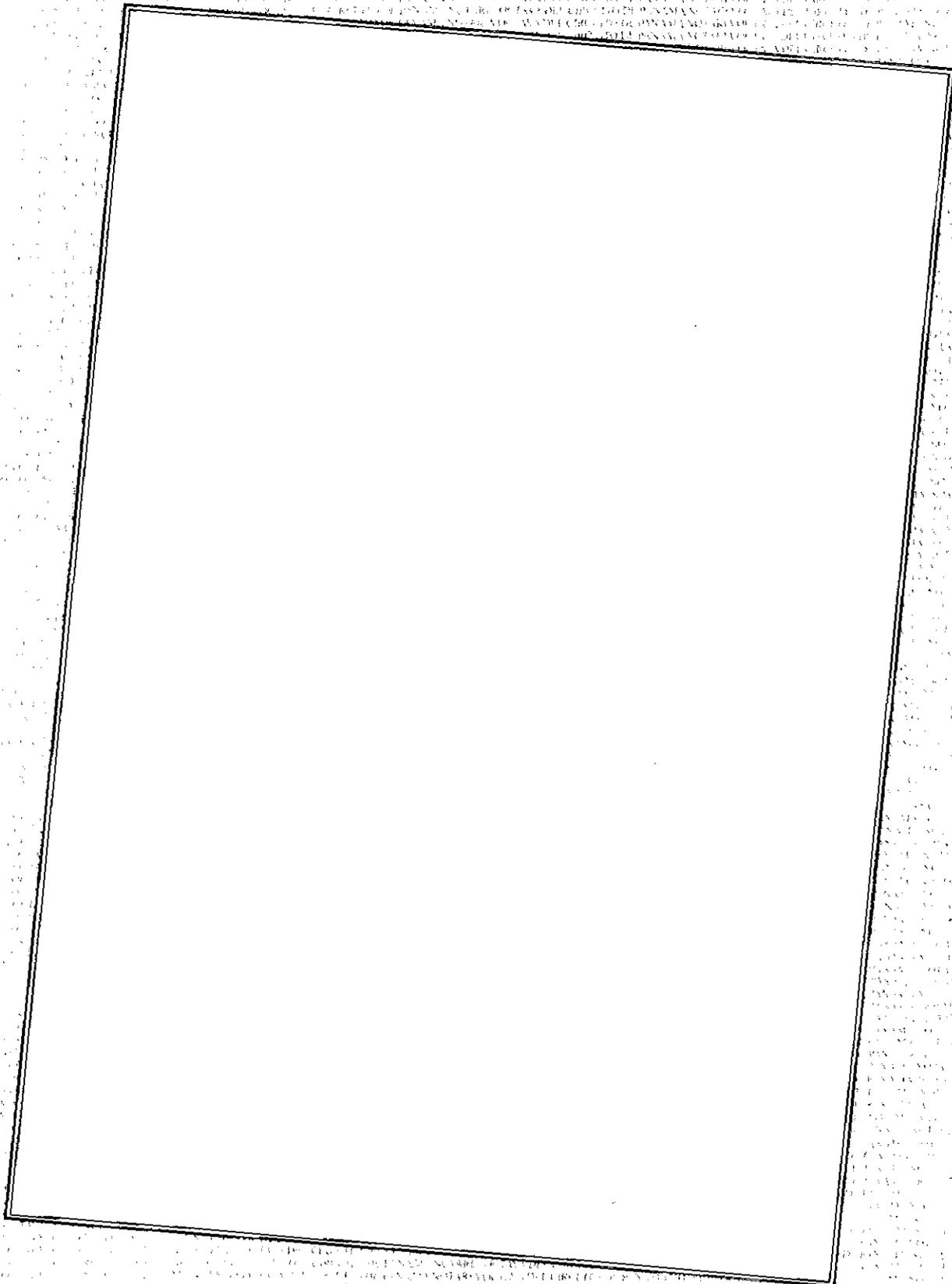
Óscar Jiménez
Registrador

712815

17/09/10

8-1845869

12



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2015.09.02 09:45:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 310658

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

384225/2015 (G) DE FECHA 01/09/2015

QUE LA SOCIEDAD

PETRELES OVERSEAS CORPORATION

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 712815 (S) DESDE EL VIERNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS

DIRECTOR: MARIA VERONICA HUERTA YUMHA

DIRECTOR: FRANCISCO JOSE HUERTA YUMHA

PRESIDENTE: PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS

TESORERO: FRANCISCO JOSE HUERTA YUMHA

SECRETARIO: MARIA VERONICA HUERTA YUMHA

AGENTE RESIDENTE: BUFETE MF & CO.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 09:45 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400549592

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

161 REPUBLICA DE PANAMA
0802 - TIMBRE NACIONAL -
9156 \$002.00
03 09 15 P.B. 1125

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Alfonso E. Fari

3. quién actúa en calidad de: Abogado

4. y está revestido del sello/timbre de: 30

CERTIFICADO 03 SEP 2015

5 EN PANAMÁ

6. el

7. y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajó el número: 53608

9. Sello/timbre 2 10. Firma: [Signature]





LISTADO DE MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA PETRELES OVERSEAS CORPORATION

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS, con pasaporte número 6.640.457-9, actuando en mi calidad de **Presidente de PETRELES OVERSEAS CORPORATION**, a continuación detallo los miembros o accionistas de la compañía **PETRELES OVERSEAS CORPORATION**:

MIEMBRO:	PASAPORTE	NACIONALIDAD	DOMICILIO
PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS	6.640.457-9	Chilena	Durán

Guayaquil, 2 de septiembre del 2015.

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS
PRESIDENTE
PETRELES OVERSEAS CORPORATION



Factura: 001-002-000012702

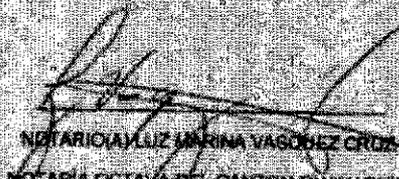


20150901008D07982



DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMAS N° 20150901008D07982

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, (16:22) ante mí, NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ de la NOTARÍA OCTAVA, concurre(n), PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS REPRESENTANDO A PETRELES OVERSEAS CORPORATION portador(a) de la PASAPORTE 68404579, de nacionalidad CHILENA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(n) en GUAYAQUIL, quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que ve(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al afecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTENTICA(S). 2 EJEMPLARES.- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.


 NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





LISTADO DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA PETRELES OVERSEAS CORPORATION.-

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS, con pasaporte número 6.540.457-9, actuando en mi calidad de Presidente de PETRELES OVERSEAS CORPORATION, a continuación detallo los administradores de conformidad con el artículo Décimo Quinto de la constitución de la compañía PETRELES OVERSEAS CORPORATION:

ADMINISTRADORES:

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS
MARIA VERONICA HUERTA YUMHA
FRANCISCO JOSE HUERTA YUMHA

CARGO:

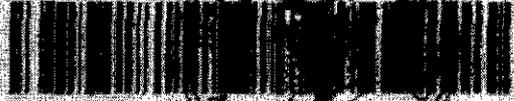
PRESIDENTE
SECRETARIA
TESORERO

Guayaquil, 2 de septiembre del 2015.

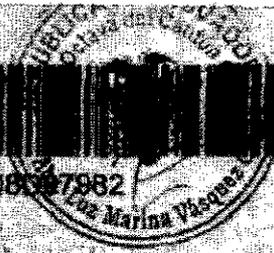
**PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS
PRESIDENTE
PETRELES OVERSEAS CORPORATION**



Factura: 001-002-000012702



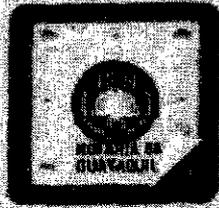
20150901008007982



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20150901008007982

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, (16:22) ante mí, NOTARIO(A) LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ de la NOTARÍA OCTAVA, concurre(n), PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS REPRESENTANDO A PETRELES OVERSEAS CORPORATION portador(s) de la PASAPORTE 66404579, de nacionalidad CHILENA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(run) por mí, en forma libre y voluntaria procedo(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(eon) AUTÉNTICA(S). 2 EJEMPLARES - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





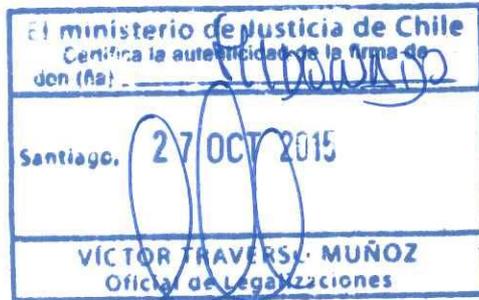
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 75320 número 52404 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 12 de agosto de 2015.



Carátula: 9984846



Código de verificación: 985b4e-1463b1-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 75320

CV/MMT

Nº 52404

TRANSFORMACION

PAPELES Y BOSQUES

PETRELES SpA

Rep: 58122

C: 6846300

Santiago, veinticinco de Octubre del año dos mil doce.- A requerimiento de doña Isolina Troncoso, procedo a inscribir lo siguiente: EUGENIO CAMUS MESA, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifica escritura hoy, ante mí, certifico: por escritura de hoy, ante mí, señores: Pedro Antonio Huerta Barros, ci 6.640.457-9 Elena Gema del Carmen Yumha Varas ci 7.817.741-1 y Pedro Ignacio Huerta Yumha ci 15.642.690-3 todos avenida República de Honduras 11979, Las Condes, Santiago; modificaron razón social y domicilio y transformaron Bosques Petreles Limitada, constituida ante mí con fecha 12/05/2003, inscrita fojas 12.657 Nº 9769 Reg Comercio CBR Santiago de 2003, en Sociedad por Acciones.- RAZON SOCIAL Papeles y Bosques Petreles SpA también conocida PBP SpA.- OBJETO: a.- la explotación, administración, inversiones y reinversiones en bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, urbanos, rústicos, industriales y forestales o agrícolas y en negocios o industrias, tanto en Chile como en el exterior. b.- La organización y gestión de fondos de inversión, fideicomisos, securities, factoring u otros negocios de similar naturaleza, tanto en Chile como el extranjero. c.- El desarrollo de todo tipo de negocios relacionados con bosques, su industria y explotación y o administración de la misma, por cuenta propia o de terceros. d.- la importación y exportación,



Fojas 75321



compra, venta, arriendo y comercialización de todo tipo de insumos, equipos, partes, repuestos y maquinarias industriales, relacionadas o no con las áreas ante indicadas. e.- La prestación de servicios y asesorías técnicas y profesionales, tanto en Chile como el exterior en todas y cada una de las áreas mencionadas en las letras anteriores y f.- todo otro negocio que los socios acuerden realizar dentro o fuera del país.

CAPITAL: El capital social asciende a \$5.000.000.- dividido 5.000 acciones sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

DOMICILIO SOCIAL: comuna de Santo Domingo Quinta región, sin perjuicio de constituir agencias o sucursales en otro lugar. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Puente Alto, 22 de Octubre del 2012. Rep.N°2570.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 12657 número 9769 del año 2003.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2203/2015

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 19 de Noviembre del 2015

**DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.**

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<126>> <<SANTIAGO>> <<SCS30-10042, Y -
1124167>>



LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

126

# de Cuenta:		No. de Recibo:	10443
Ciudad:	SANTIAGO, 19 de Noviembre de 2015	No. de Papeleta	
Beneficiario:	PBP SPA PBP	Hora:	4:11 PM
No. de Identificación:	.	Prioridad:	NORMAL
Servicio:	LEGALIZACIONES - EXTERIOR	Tiempo de Entrega:	20 - 30 mins

No . Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
1	LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)	50.00	50.00
			
TOTAL:	Cincuenta con 00/100.- USD		50.00

Quito, 6 de octubre del 2015

Señor Ingeniero
CARLOS VICENTE GALARZA CHACÓN
GERENTE GENERAL
INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA
Quito.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que con fecha de hoy, la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A., de nacionalidad Ecuatoriana ha transferido a favor de la PETRELES OVERSEAS CORPORATION, de nacionalidad Panameña, 3'173.736 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD1,00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), las mismas que han sido pagadas en su totalidad y que se emiten en el capital social de la compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA.

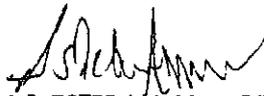
Dejo constancia expresa que mi representada, al efectuar esta transferencia de acciones, ha cedido también todas las meras expectativas y los derechos que tiene o pudiese tener contra la compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA respecto de las acciones antedichas, inclusive por las utilidades generadas y que no hubieren sido distribuidas y las utilidades del año en curso que se declaren con posterioridad, así como todos los derechos sobre cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, o que ya hubiera concluido; por lo cual, con esta cesión también se ha transferido, a favor de la compañía PETRELES OVERSEAS CORPORATION, los eventuales derechos de atribución o de preferencia en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, así como todas las acciones que en tales aumentos le habrían correspondido por cualquier causa a mi representada, y, además, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados provisionales expedidos a favor de mi representada.

Usted se servirá inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA, y luego notificar el particular a la Superintendencia de Compañías; así como expedir el nuevo título de acción a favor de la compañía PETRELES OVERSEAS CORPORATION.

A continuación suscribo la presente comunicación, de manera conjunta con la cesionaria de las acciones transferidas.

Muy atentamente,

p. **INDUSTRIAS OMEGA C.A.**



SR. GONZALO ESTEBAN ALVAREZ NARANJO
GERENTE GENERAL

p. **PETRELES OVERSEAS CORPORATION.**
CESIONARIA



ING. PEDRO ANTONIO HUERTA BARRÓS
PRESIDENTE

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790386805001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS OMEGA C.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 29/01/1962
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIAS OMEGA C.A **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE IMPRENTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

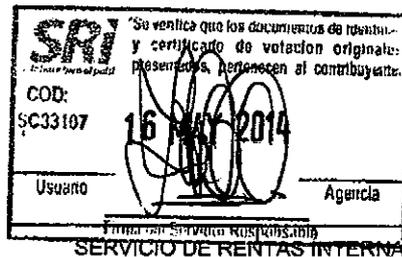
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: GUAJALO Calle: S26A Número: E1-56 Intersección: AV. PEDRO V. MALDONADO Referencia: DIAGONAL A SUPERMERCADOS AKI Telefono Trabajo: 022675774 Telefono Trabajo: 022675772 Email: gerencia.g@industriasomega.com Celular: 0994151349 Apartado Postal: 17-01-230 Web: WWW.INDUSTRIASOMEGA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 15/05/2005
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 03/12/2012
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE CAJAS Y ENVASES DE PAPEL Y CARTON.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PEDRO CARBO Parroquia: PEDRO CARBO Ciudadela: PROSPERINA Barrio: PROSPERINA Calle: AV. PRIMERA Número: SN Intersección: CALLE CUARTA Edificio: CENTRO INDUSTRIAL YULIANA Oficina: 9 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 6 1/2 Telefono Trabajo: 042253391 Telefono Trabajo: 042253044 Fax: 042253044

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 16/05/2014 14:52:27



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790386805001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS OMEGA C.A
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIAS OMEGA C.A
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ALVAREZ NARANJO GONZALO ESTEBAN
CONTADOR: RAMIREZ ARMIJO LORENA PIEDAD

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/01/1962 **FEC. CONSTITUCION:** 29/01/1962
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE IMPRENTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

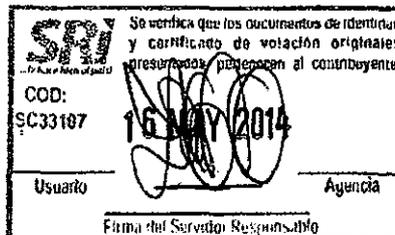
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: GUAJALO Calle: S26A Número: E1-56
Intersección: AV. PEDRO V. MALDONADO Referencia ubicación: DIAGONAL A SUPERMERCADOS AKI Telefono Trabajo:
022675774 Telefono Trabajo: 022675772 Email: gerencia.g@industriasomega.com Celular: 0994151349 Apartado Postal: 17-
01-230 Web: WWW.INDUSTRIASOMEGA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57-Y Fecha y hora: 16/05/2014 14:52:27

1242

Quito, 16 de Julio del 2014

Señor
Gonzalo Esteban Alvarez Naranjo
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INDUSTRIAS OMEGA C.A.**, celebrada el 09 de julio del 2014, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de dos años; y que ejercerá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía. El señor Gerente General ejercerá las atribuciones del artículo vigésimo octavo del estatuto social de la compañía.

La compañía **INDUSTRIAS OMEGA C.A.**, realizó un Aumento de Capital y Codifico sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado, el día dieciséis de diciembre del dos mil tres y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veinte y nueve de enero del dos mil cuatro.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,



Carlos Rodrigo Alvarez Naranjo
PRESIDENTE EJECUTIVO

Quito, 16 de julio del 2014

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INDUSTRIAS OMEGA C.A.**



Gonzalo Esteban Alvarez Naranjo
CI 1706554514

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 44598

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28638
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10221
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/07/2014
FECHA ACEPTACION:	16/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS OMEGA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

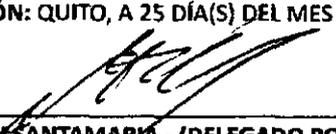
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706554514	ALVAREZ NARANJO GONZALO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#:9 DEL:29/01/2004 NOT:NOVENO (E) DEL:16/12/2003 I.C.Q.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170655451-4
 ALVAREZ NARANJO GONZALO ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 ABRIL 1963
 005-1 0379 04116 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA***** V43431222
 CASADO MARIA C ALEXANDRA ORSKA V
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RODRIGO ALVAREZ
 MAGDALENA NARANJO
 QUITO 03/02/2009
 03/02/2021
 REN 0623398




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES ESECCIONALES 23-FEB-2014
 004
 004-0883 1706554514
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALVAREZ NARANJO GONZALO ESTEBAN
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 ORGANIZACION RUMIPAMBA
 PARROQUIA
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS -----

----- (7,852) ----- (ja) -----

Por la cual se constituye la sociedad anónima denominada **PETRELES OVERSEAS CORPORATION**. -----

----- Panamá, 13 de septiembre de 2010. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de septiembre, del dos mil diez (2010), ante mí, **JUAN JOSE FERRAN VEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), comparecieron personalmente, **ELBA BETHANCOURT**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos diecinueve - mil doscientos diez (8-219-1210), actuando en nombre y representación de **CHESWICK INC.** sociedad panameña inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha seis cinco cinco tres ocho cuatro (655384), Documento uno cinco tres nueve seis tres cinco (1539635), quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público y **GISELLE OCAMPO**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número uno - cuarenta y cuatro - novecientos treinta (1-44-930), actuando en nombre y representación de **EASTSHORE INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha seis cinco cinco dos seis tres (655263), Documento uno cinco tres nueve dos uno siete (1539217) quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público, a quienes conozco, y me pidieron que hiciera constar, como en efecto lo hago que desean formar una sociedad anónima según las disposiciones de la Ley Treinta y Dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927), de la República de Panamá y han convenido en un Pacto Social conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERO: El nombre de la sociedad es: **PETRELES OVERSEAS CORPORATION.** --

SEGUNDO: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes: -- a) Comerciar con: explotación forestal, papel, pasta, cajas de cartón corrugado, embalaje, servicios y soluciones de ingeniería, máquinas de papel y todo tipo de equipo industrial, montaje o construcción, y producción. -- b) La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de e inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquiera clase, naturaleza o descripción. -- c) La realización de cualquier tipo de operación comercial, la venta o prestación de servicios y el empleo del personal necesario para ello. -- d) La participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean éstas panameñas o extranjeras. -- e) La compra, venta, y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquiera clase o descripción. -- f) La actuación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos dentro o fuera de la República de Panamá. -- g) Recibir y/o pagar regalías, comisiones, y otros ingresos o egresos de cualquier naturaleza. -- h) La compra, construcción, fletamento, posesión en dominio, operación, manejo y administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias, así como la posesión en dominio, operación, manejo y administración de líneas de navegación y agencias marítimas en general. --- i) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros. -- j) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. -- k) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes. -----

TERCERO: El capital autorizado de la sociedad es de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN (100) acciones, que podrán ser nominativas o al portador, de un valor nominal de CIEN DOLARES (US\$100.00) cada una. La Junta Directiva podrá permitir que los certificados al portador sean canjeados por certificados a nombre del dueño y viceversa. -----

CUARTO: El derecho de votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de tales acciones y en cualquier Junta de Accionistas los accionistas tendrán derecho a un (1) voto por cada acción así tenida para lo cual presentarán en dicha reunión el certificado o certificados de acciones correspondientes u otra prueba de su derecho en la forma que determine la Junta Directiva. -----

QUINTO: Las Juntas de Accionistas podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero. Se entenderán entre presentes las reuniones de juntas de accionistas en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de accionistas aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. -----

SEXTO: Los accionistas sólo son responsables respecto de los acreedores de la sociedad hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. --

SEPTIMO: Cada uno de los suscriptores de este Pacto Social conviene en tomar una (1) acción. -----

OCTAVO: La sociedad tiene su domicilio en Marbella Calle 54 Este # 3A, Ciudad de Panamá, República de Panamá pero la sociedad podrá, según la Junta Directiva disponga, establecer sucursales u oficinas y tener sus archivos en otros países o localidades. -----

NOVENO: El Agente Registrado de la sociedad es la firma de abogados, **BUFETE MF & CO.**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso,

Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., Panamá, República de Panamá; e-mail: PanCorp@mossfon.com; sitio web: www.mossfon.com; FAX: (507) 263-9218; TELEFONOS: (507) 205-5888 y (507) 206-9400.-----

DECIMO: La sociedad tiene una duración perpetua.-----

UNDECIMO Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y Acciones utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley.-----

DUODECIMO: La Junta Directiva constará de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Dentro de dicho mínimo y máximo el número podrá ser fijado libremente por la Junta General de Accionistas o por la Junta Directiva.-----

DECIMO TERCERO: Los primeros Directores y Dignatarios, así como sus direcciones son los siguientes:-----

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS ----- Director y Presidente -----

MARIA VERONICA HUERTA YUMHA ----- Directora y Secretaria -----

FRANCISCO JOSE HUERTA YUMHA ----- Director y Tesorero -----

todos con domicilio en Santiago de Chile, Rep. de Honduras 11979, Las Condes.-----

DECIMO CUARTO: (a) Los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. (b) Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva podrán ser llenadas mediante aprobación de dos de los directores.-----

DECIMO QUINTO: El Representante Legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto.-----

DECIMO SEXTO: (a) Las sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero y cualquier Director podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por apoderado.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

o apoderados, quienes no necesitan ser Directores y quienes pueden ser nombrados por medio de un documento privado. (b) Se entenderán entre presentes las reuniones de Junta Directiva en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de directores aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. (c) **QUORUM:** Dos (2) de los Directores o de sus apoderados constituyen quórum en reuniones de la Junta Directiva. Los Directores podrán actuar como tales estampando sus firmas en los documentos pertinentes, sin necesidad de reunirse físicamente, de tal modo que la firma de dos (2) de los Directores en un mismo documento obligará a la sociedad con la misma fuerza legal que una decisión tomada en reunión de la Junta Directiva. -----

DECIMO SEPTIMO: Ningún contrato o transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier Director o Dignatario de esta sociedad sea Director o Dignatario de tal otra sociedad. Cualquier Director o Dignatario, individual o mancomunadamente, puede ser parte o estar interesado en cualquier contrato, convenio o transacción de esta sociedad. -----

DECIMO OCTAVO: Dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. Los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado de las personas a las cuales le han otorgado poder o de terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la sociedad. -----

DECIMO NOVENO: La sociedad podrá continuar bajo el amparo de las leyes de otro país o jurisdicción cuando la ley de ese país o jurisdicción así lo permita y sea debidamente aprobado mediante resolución de la Asamblea

General de Accionistas. -----

VIGESIMO: Una o más personas jurídicas podrá(n) ser Director(es), Dignatario(s), o Liquidador(es) de la sociedad. Estas actuarán a través de sus representantes o personas autorizadas sin necesidad de probar este hecho. -----

Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura, la cual fue confeccionada y firmada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO.**, por la Licenciada **JOSETTE ROQUEBERT**, Abogada en ejercicio, debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta Escritura Pública lleva el número de Orden **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** ----- (7,852) -----

(fdo.) ELBA BETHANCOURT por CHESWICK INC.-----Suscriptor -----

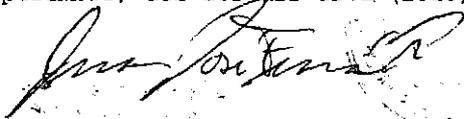
(fdo.) GISELLE OCAMPO por EASTSHORE INC.-----Suscriptor -----

MIRZELLA TUÑÓN ----- JULISA JARAMILLO -----

Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO.**, por la Licenciada **JOSETTE ROQUEBERT**, Abogada en ejercicio. -----

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de septiembre, del dos mil diez (2010).



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: FRANCISCO ESPINO
Liquidación No.: 7010268022
Ingresado Por: IRMEPA03
Fecha y Hora: 2010/09/17 12:20:02:0
Asiento: 164250
Cedula: 7-92-917
Total Derechos: 60.00

Emmanuel J. Jaramila
Jefe de Diario



Ingresado en el Registro Público de Panamá
del Registro Público de Panamá

Sección de Ingresos Folio No. 712815 Sigla No. S.A.
Documento No. 1845869
Operación PACTO
Derecho de Ingreso No. 50-
Derecho de Liquidación No. 10-
Panamá, 17 de septiembre de 2010

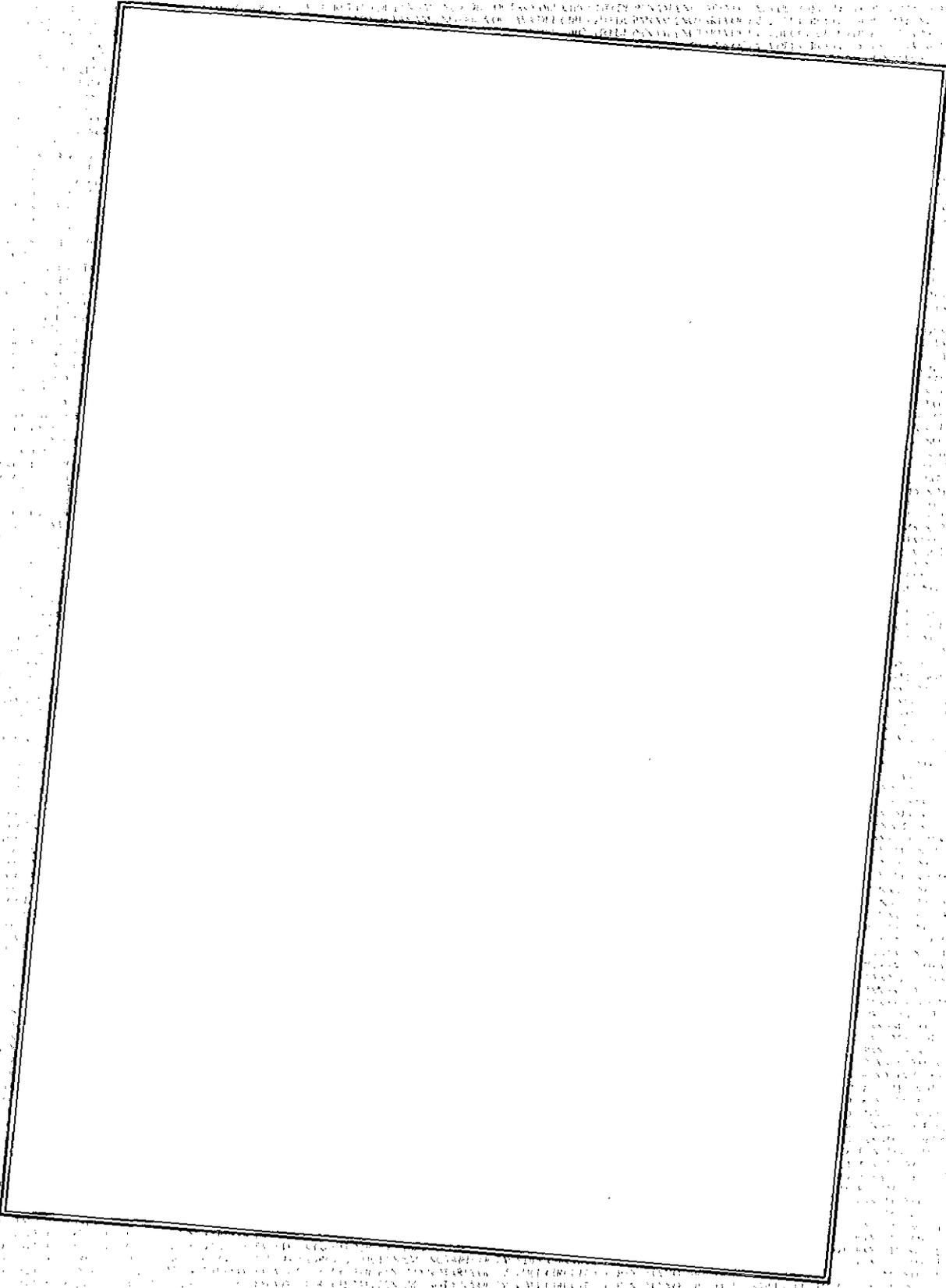
Óscar Jiménez
Registrador

7-12215

17/09/10

8-1845869

2



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2015.09.02 09:45:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 310658

Glady E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

384225/2015 (0) DE FECHA 01/09/2015

QUE LA SOCIEDAD

PETRELES OVERSEAS CORPORATION

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 712815 (S) DESDE EL VIERNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS

DIRECTOR: MARIA VERONICA HUERTA YUMHA

DIRECTOR: FRANCISCO JOSE HUERTA YUMHA

PRESIDENTE: PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS

TESORERO: FRANCISCO JOSE HUERTA YUMHA

SECRETARIO: MARIA VERONICA HUERTA YUMHA

AGENTE RESIDENTE: BUFETE MF & CO.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 09:45 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400549592

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

161 REPUBLICA DE PANAMA
0042 ESTADISTICA NACIONAL
9186
03 09 15 002.00
Pg. 1125

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Marly E. Lang

3. quién actúa en calidad de Act. Publico

4. y está revestido del sello/timbre de: 38

CERTIFICADO 03 SEP 2015

5 EN PANAMÁ

7 en DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número: 53665

9 Sello/Timbre 2

10. Firma: [Signature]





LISTADO DE MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA PETRELES OVERSEAS CORPORATION

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS, con pasaporte número 6.640.457-9, actuando en mi calidad de Presidente de **PETRELES OVERSEAS CORPORATION**, a continuación detallo los miembros o accionistas de la compañía **PETRELES OVERSEAS CORPORATION**:

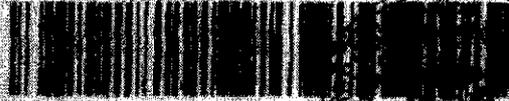
MIEMBRO:	PASAPORTE	NACIONALIDAD	DOMICILIO
PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS	6.640.457-9	Chilena	Durán

Guayaquil, 2 de septiembre del 2015.

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS
PRESIDENTE
PETRELES OVERSEAS CORPORATION



Factura: 001-002-000012702



20150901008D07982



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20150901008D07982

En la ciudad de GUAYAQUIL, el día 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, (16:22) ante mí, NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ de la NOTARÍA OCTAVA, concurre(n) PEDRO ANTONIO HUERTA BARRIOS REPRESENTANDO A PETRELES OVERSEAS CORPORATION portador(a) de la PASAPORTE 68404579, de nacionalidad CHILENA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, quien(ese) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que ve(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procedo(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTENTICA(S). 2 EJEMPLARES. Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





LISTADO DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA PETRELES OVERSEAS CORPORATION.-

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS, con pasaporte número 6.640.457-9, actuando en mi calidad de **Presidente** de **PETRELES OVERSEAS CORPORATION**, a continuación detallo los administradores de conformidad con el artículo Décimo Quinto de la constitución de la compañía **PETRELES OVERSEAS CORPORATION**:

ADMINISTRADORES:

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS
MARIA VERONICA HUERTA YUMHA
FRANCISCO JOSE HUERTA YUMHA

CARGO:

PRESIDENTE
SECRETARIA
TESORERO

Guayaquil, 2 de septiembre del 2015.

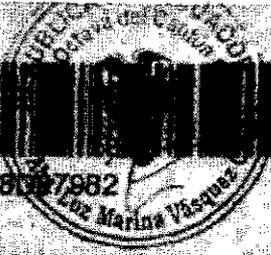

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS
PRESIDENTE
PETRELES OVERSEAS CORPORATION



Factura: 001-002-000012702



20150901008007982



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20150901008007982

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, (18-22) ante mí, NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ de la NOTARÍA OCTAVA , concurre(n) PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS REPRESENTANDO A PETRELES OVERSEAS CORPORATION portador(a) de la PASAPORTE 66404579, de nacionalidad CHILENA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, quien(os) me solicita(n) que proceda a recibir su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(run) por mí, en forma libre y voluntaria proceda(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). 2 EJEMPLARES.- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.


NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Quito, 6 de octubre del 2015

Señor Ingeniero
CARLOS VICENTE GALARZA CHACÓN
GERENTE GENERAL
INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA
Quito.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que con fecha de hoy, la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A., de nacionalidad Ecuatoriana ha transferido a favor de la PETRELES OVERSEAS CORPORATION, de nacionalidad Panameña, 3'173.736 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), las mismas que han sido pagadas en su totalidad y que se emiten en el capital social de la compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA.

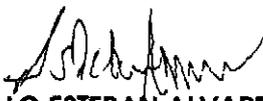
Dejo constancia expresa que mi representada, al efectuar esta transferencia de acciones, ha cedido también todas las meras expectativas y los derechos que tiene o pudiese tener contra la compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA respecto de las acciones antedichas, inclusive por las utilidades generadas y que no hubieren sido distribuidas y las utilidades del año en curso que se declaren con posterioridad, así como todos los derechos sobre cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, o que ya hubiera concluido; por lo cual, con esta cesión también se ha transferido, a favor de la compañía PETRELES OVERSEAS CORPORATION, los eventuales derechos de atribución o de preferencia en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, así como todas las acciones que en tales aumentos le habrían correspondido por cualquier causa a mi representada, y, además, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados provisionales expedidos a favor de mi representada.

Usted se servirá inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA, y luego notificar el particular a la Superintendencia de Compañías; así como expedir el nuevo título de acción a favor de la compañía PETRELES OVERSEAS CORPORATION.

A continuación suscribo la presente comunicación, de manera conjunta con la cesionaria de las acciones transferidas.

Muy atentamente,

p. **INDUSTRIAS OMEGA C.A.**



SR. GONZALO ESTEBAN ALVAREZ NARANJO
GERENTE GENERAL

p. **PETRELES OVERSEAS CORPORATION.**
CESIONARIA



ING. PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS
PRESIDENTE

Fojas 75320

CV/MMT

N° 52404

TRANSFORMACION

PAPELES Y BOSQUES

PETRELES SpA

Rep: 58122

C: 6846300

Santiago, veinticinco de Octubre del año dos mil doce.- A requerimiento de doña Isolina Troncoso, procedo a inscribir lo siguiente: EUGENIO CAMUS MESA, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifica escritura hoy, ante mí, certifico: por escritura de hoy, ante mí, señores: Pedro Antonio Huerta Barros, ci 6.640.457-9 Elena Gema del Carmen Yumha Varas ci 7.817.741-1 y Pedro Ignacio Huerta Yumha ci 15.642.690-3 todos avenida República de Honduras 11979, Las Condes, Santiago; modificaron razón social y domicilio y transformaron Bosques Petreles Limitada, constituida ante mí con fecha 12/05/2003, inscrita fojas 12.657 N° 9769 Reg Comercio CBR Santiago de 2003, en Sociedad por Acciones.- RAZON SOCIAL Papeles y Bosques Petreles SpA también conocida PBP SpA.- OBJETO: a.- la explotación, administración, inversiones y reinversiones en bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, urbanos, rústicos, industriales y forestales o agrícolas y en negocios o industrias, tanto en Chile como en el exterior. b.- La organización y gestión de fondos de inversión, fideicomisos, securities, factoring u otros negocios de similar naturaleza, tanto en Chile como el extranjero. c.- El desarrollo de todo tipo de negocios relacionados con bosques, su industria y explotación y o administración de la misma, por cuenta propia o de terceros. d.- la importación y exportación,



Fojas 75321



compra, venta, arriendo y comercialización de todo tipo de insumos, equipos, partes, repuestos y maquinarias industriales, relacionadas o no con las áreas ante indicadas. e.- La prestación de servicios y asesorías técnicas y profesionales, tanto en Chile como el exterior en todas y cada una de las áreas mencionadas en las letras anteriores y f.- todo otro negocio que los socios acuerden realizar dentro o fuera del país.

CAPITAL: El capital social asciende a \$5.000.000.- dividido 5.000 acciones sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

DOMICILIO SOCIAL: comuna de Santo Domingo Quinta región, sin perjuicio de constituir agencias o sucursales en otro lugar. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Puente Alto, 22 de Octubre del 2012. Rep.Nº2570.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 12657 número 9769 del año 2003.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2203/2015

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 19 de Noviembre del 2015

**DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.**

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<126>> <<SANTIAGO>> <<SCS30-10042, Y -
1124167>>



LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

126

# de Cuenta:		No. de Recibo:	10443
Ciudad:	SANTIAGO, 19 de Noviembre de 2015	No. de Papeleta	
Beneficiario:	PBP SPA PBP	Hora:	4:11 PM
No. de Identificación:	.	Prioridad:	NORMAL
Servicio:	LEGALIZACIONES - EXTERIOR	Tiempo de Entrega:	20 - 30 mins

No . Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
1	LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)	50.00	50.00
TOTAL:	Cincuenta con 00/100.- USD		50.00